

Artículo noveno.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, se dictarán las disposiciones necesarias para la efectividad de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 3346/1970, de 12 de noviembre, por el que se constituye el Departamento Interfacultativo de Fisiología Animal en la Universidad de Granada entre las Facultades de Ciencias y de Farmacia.*

La Universidad de Granada, recogiendo la propuesta de las Facultades de Farmacia y Ciencias, y de acuerdo con lo establecido en la Ley ochenta y tres/mil novecientos sesenta y cinco, de diecisiete de julio, y en los Decretos mil ciento noventa y nueve/mil novecientos sesenta y seis, de treinta y uno de marzo, y dos mil once/mil novecientos sesenta y seis, de veintitrés de julio, ha propuesto la creación de un Departamento Interfacultativo de Fisiología Animal, en el que se incorporaran las disciplinas de «Fisiología animal y Nutrición», correspondientes al Departamento de Bioquímica de la Facultad de Farmacia; la de «Fisiología animal» de la misma Facultad y la de «Fisiología animal» de la Facultad de Ciencias, Sección de Biológicas.

La propuesta formulada por el Rectorado en la que se exponen las razones y fundamentos que aconsejan la creación del Departamento Interfacultativo de Fisiología Animal, ha merecido el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación, por lo que procede la creación del Departamento propuesto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con arreglo a lo dispuesto en los artículos primero y cuarto de la Ley ochenta y tres/mil novecientos sesenta y cinco, de diecisiete de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y en los Decretos ordenadores mil ciento noventa y nueve/mil novecientos sesenta y seis, de treinta y uno de marzo, y dos mil once/mil novecientos sesenta y seis, de veintitrés de julio, de los Departamentos de las Facultades de Ciencias y de Farmacia, respectivamente, se constituye en la Universidad de Granada un Departamento Interfacultativo de Fisiología Animal, que agrupará las disciplinas de «Fisiología animal y Nutrición», correspondientes al Departamento de Bioquímica de la Facultad de Farmacia; la asignatura de «Fisiología animal», también de la Facultad de Farmacia, y «Fisiología animal» de la Sección de Biológicas de la Facultad de Ciencias.

Artículo segundo.—Dicho Departamento se regirá por un Reglamento de régimen interno, que será aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones complementarias y aclaratorias sean precisas para desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*ORDEN de 6 de julio de 1970 por la que se autoriza como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario el bienio 1970/72 al Centro masculino «Cervantes», de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Cervantes», sito en la avenida del Barón de Carcer, número 48, de Valencia, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970/72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro masculino «Cervantes», establecido en la avenida del Barón de Carcer, número 48, de Valencia, la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversi-

tario durante el bienio 1970/72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Colegio Reconocido de Grado Superior «Academia Castellano», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 6 de julio de 1970 por la que se autoriza como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, durante el bienio 1970/72, al Centro masculino «Calicanto», de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Calicanto», establecido en la calle En Sanz, número 5, de Valencia, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970/72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro masculino «Calicanto», establecido en la calle En Sanz, número 5, de Valencia, la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970/72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Colegio Reconocido de Grado Superior «Pío XII», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 6 de julio de 1970 por la que se autoriza como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, durante el bienio 1970/72, al Colegio masculino «Díaz Balaguera», Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Díaz Balaguera», establecido en la calle Atocha, número 64, de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970/72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro masculino Academia «Díaz Balaguera», sito en la calle Atocha, número 64, de Madrid, la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970/72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 7 de julio de 1970 por la que se autoriza como Centro especializado para el curso preuniversitario, durante el bienio 1970/72, al Centro femenino «Academia Dobao Díaz Guerra», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro femenino «Academia Dobao Díaz Guerra» establecido en la calle Hermosilla, número 109, de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario, durante el bienio 1970/72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto: